



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



Boletín Informativo No. 2

Ciudad de México, 19 de mayo del 2026

Implementación de la figura Agencia Aduanal en el sistema aduanero.

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), en cumplimiento de su compromiso por mantener informados a los usuarios del comercio exterior, pone a su disposición el presente boletín informativo.

Derivado de la reforma a la Ley Aduanera y de la incorporación de la figura de la Agencia Aduanal al marco jurídico vigente, se establecieron nuevas disposiciones aplicables. En este contexto, de conformidad con el artículo 167-D de la referida Ley, se define a la agencia aduanal como la persona moral autorizada por la Secretaría para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de mercancías en los distintos regímenes aduaneros.

Al respecto, dichas disposiciones generan la necesidad de realizar adecuaciones técnicas y operativas en los sistemas institucionales, con el propósito de asegurar su correcta implementación y el debido cumplimiento del marco normativo.

En ese sentido, con el fin de iniciar la implementación de esta nueva figura en los sistemas aduaneros, se invita a los usuarios de comercio exterior a validar previamente con la aduana correspondiente la disponibilidad para operar como agencias aduanales. Por lo que, se hace de conocimiento que esta Agencia, llevará a cabo pruebas piloto que iniciarán a partir del 19 de mayo del presente año.

Para la atención y resolución de dudas técnicas relacionadas con el sistema, se pone a disposición el siguiente correo electrónico: desarrollo@anam.gob.mx; asimismo, para la atención de dudas operativas, se encuentra disponible el contacto sistemas.despacho@anam.gob.mx.



2026
año de
**Margarita
Maza**